

APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION
DE 02 TARROS ENSURE"

Huépil, 16 de abril del 2019

DECRETO ALCALDICIO N°: 1487/2019/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N°121, Proveniente de la Dirección Desarrollo Comunitario, donde se solicita la adquisición de 02 Tarros de Ensure, caso social Sr Diego Henríquez Seguel, Rut [REDACTED] con cargo al programa asistencia social.
- Se va adquirir el producto al proveedor Berta Elena Ramírez Erices (jobercar) por ser el proveedor que dispone del producto y a las condiciones de pago requeridas por el municipio, Híper Líder no acepta orden de compra.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Abastecedora de Supermercados Híper Ltda.	[REDACTED]	\$35.380.-
Cencosud Retail S.A (jumbo)	[REDACTED]	\$42.780.-
Berta Elena Ramírez Erices (Jobercar)	[REDACTED]	\$42.016.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM del Producto mencionados en la letra f) de los vistos antes señalados, al proveedor **Berta Elena Ramírez Erices (Jobercar)**, Rut: [REDACTED] por un valor de **\$42.016 más impuesto**. - (cuarenta y dos mil dieciséis pesos) por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del producto y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Asistencia Social a Personas Naturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MVC/vv

